

# Por amor al esposo celestial.

## Reflexiones sobre la clausura\* - III, conclusión

M. Elena Francesca Beccaria osc.

### Con toda la fuerza

Aquí entra en juego la voluntad, esa voluntad que con la Profesión hemos entregado a Jesús con el deseo de que sea cada vez menos nuestra y siempre más Suya. A las preguntas que preceden a la Profesión respondemos con decisión: “sí, quiero”. Pero nuestra experiencia nos dice cuán difícil es luego hacer real este propósito, en el día a día de nuestra vida. Conocemos la lucha tan bien descrita por San Pablo: *“realmente, mi proceder no lo comprendo, pues no hago lo que quiero, sino que hago lo que aborrezco [...] en efecto, querer el bien lo tengo a mi alcance, más no el realizarlo, puesto que no hago el bien que quiero, sino que obro el mal que no quiero”* (Rm 7,15. 18b-19). Esta lucha habita en nosotras, debemos reconocerlo con honradez: ¡y de qué manera querríamos quedar liberadas de la misma, para entregarnos a Jesús totalmente y sin reservas, absolutamente “con toda la fuerza”!

Considero que la clausura, con la disciplina que supone, es “una ayuda efficacísima” (cf. *Venite Seorsum* VII) también en esto, por cuanto nos ofrece la posibilidad de hacer más radical y total la entrega de nosotras mismas, ya contenida en los otros tres votos.

Ya hemos hablado mucho respecto al voto de **castidad**, allí donde se ha tratado de “clausura del corazón”, como capacidad de ordenar nuestra vida afectiva para orientarla a Jesús, para amar luego a todas las criaturas en Él y a través de Él, Hombre verdadero y perfecto. En este sentido la *Verbi Sponsa* recuerda que *“la dimensión de la sponsalidad es propia de toda la Iglesia, pero la vida consagrada es su imagen viva, porque manifiesta en mayor medida la tensión hacia el único Esposo”* (4); y añade después que *“el misterio de la unión exclusiva de la Iglesia-Esposa con el Señor se manifiesta, de un modo más significativo y radical, en la vocación de las monjas de clausura, precisamente en cuanto su vida está totalmente dedicada a Dios, sumamente amado”* (ib.)

Las normas que nuestra Madre Santa Clara da en la *Forma vitae* relativas al uso del locutorio y de la reja de la iglesia, a las entradas de extraños en el monasterio, a la custodia de las puertas (cf. *RCL* V; XI) -y que nuestras *Constituciones Generales* retoman y adaptan a la actualidad- las interpreto en ese sentido: una ayuda que la misma Clara, en su sabiduría maternal, nos ofrece para protegernos a nosotras mismas de la fragilidad de nuestro ánimo, de nuestra volubilidad. No debemos tener miedo de reconocer que necesitamos una ayuda en esta cuestión, ni sentirnos en cierto sentido disminuidas por la conciencia de nuestra pobreza: es verdad que somos débiles, y es signo de madurez saber admitirlo, así como es hermoso que la Iglesia nos dé una ayuda para obviar nuestra fragilidad, ayuda que nosotras

aceptamos libremente con la profesión. Por supuesto, es fundamental también cómo se está dentro de esta disciplina, cómo se la vive: de poco o nada sirve la reja si luego el corazón está continuamente orientado hacia el “exterior”, entendiendo por “exterior” todo lo que puede llevarlo lejos de lo que debe ser su primer e indiviso amor. La disciplina es eficaz si la percibimos buena, pero esto debería estar implícito en la petición que hacemos libremente a la Iglesia de profesar según la *Regla* y las *Constituciones*.

Cuando es así, cuando hay en nosotras ese profundo sentir acerca de la bondad de las indicaciones que la Iglesia nos da, entonces la norma se interioriza, llegando a ser para nosotras un *habitus*: entonces sí, seremos capaces de vivir la clausura también fuera de la clausura -cuando la vida nos lo exige por un “útil, razonable, manifiesto y aprobado motivo”-, de testimoniar siempre, sin necesidad de “*separaciones materiales y eficaces*” (cf. *VSp* 14, 2), nuestra clara pertenencia a Alguien. Y esto es fundamental: la separación del cuerpo debe significar una separación (= consagración) del corazón; de otro modo, antes o después manifestará toda su insuficiencia. Yo diría que la constatación de esa madurez vocacional que nos hace vivir la clausura con claridad y flexibilidad, tanto dentro como fuera de los muros del monasterio, está precisamente en la gratitud con la que se vive normalmente la disciplina de la misma clausura. Además, si somos de verdad “de clausura”, en profundidad, deberemos sentir la nostalgia de los tiempos y de los espacios que la disciplina de la clausura nos ofrece para preservar nuestra relación de amor con Jesús, al menos para hacerlo realmente con serenidad, pues a Jesús lo tenemos de todos modos enraizado en el corazón.

En lo que respecta al voto de **obediencia**, la clausura lo radicaliza porque nos tiene estrechamente ligadas al don que Jesús hace de sí mismo, de toda su persona -cuerpo incluido- en obediencia a la voluntad del Padre. Es hermosa la expresión que usa *Vita consecrata*, donde define la clausura como un modo particular de compartir el “*anonadamiento de Cristo*” (59). El valor eucarístico que los documentos del Magisterio atribuyen a nuestra vida lo veo ligado a este llevar hasta las últimas consecuencias el voto de obediencia: “*Esta forma particular de entregar también el cuerpo introduce [a las claustrales] más sensiblemente en el misterio eucarístico. Ellas se ofrecen con Jesús por la salvación del mundo. Su ofrecimiento, además del aspecto de sacrificio y de expiación, adquiere también la dimensión de la acción de gracias al Padre, participando de la acción de gracias del Hijo predilecto*” (ib.; cf. también *VSp* 3). Y precisamente como “*modo de vivir la Pascua de Cristo*”, la clausura de “*experiencia de muerte se convierte en superabundancia de vida*” (VC 59).

Para hacer concreta esta palabra de la Iglesia basta con pensar en nuestras muertes cotidianas, a veces ligadas a situaciones muy anodinas, pero capaces de ser muy dolorosas, casi dramáticas en ciertos casos. Pensemos en nuestros pequeños “sí”, esos de los que está jalonada la jornada, que con sus horarios fijos, con la misma organización de la vida nos tiene inmersas en una obediencia continua.

Desde luego, esto se da en cierta medida en cualquier vida consagrada, pero en nosotras adquieren una fuerza única, porque la clausura nos tiene siempre a las unas bajo la mirada de las otras: acorta de algún modo las relaciones, en una época en la que las distancias son, por el contrario, muy amplias y el individualismo invade también nuestros ambientes religiosos. La clausura nos obliga a someternos de forma más radical no sólo a la abadesa, sino también las unas a las otras, en esa obediencia recíproca tan amada para Francisco: *“Por la caridad que viene del Espíritu [los hermanos] sírvanse y obedézcanse voluntariamente los unos a los otros. Y ésta es la verdadera y santa obediencia de nuestro Señor Jesucristo”* (Rnb V, 14-15). De esta manera somos recíprocamente estímulo -quizá también, involuntariamente, instrumento- para participar en el anonadamiento de Cristo, que significa morir para vivir; además, para dar vida al mundo... ¿acaso no estamos aquí para eso?

En este caso querría subrayar también cuán importante es que nosotras entendamos desde el principio la importancia, diría también la belleza, de este discurso, para vivirlo con profunda gratitud. Me parece que cuando Clara pide que estén también otras hermanas presentes en las conversaciones de las demás en la reja, en el locutorio, o en el caso de entrada de extraños en el monasterio (...) -y lo pide también para la abadesa y la vicaria, y por tanto, también para ella misma- quiere introducirnos e introducirse también a sí misma en este circuito de obediencia recíproca, que construye la unidad, porque si se vive de verdad con fe salva la caridad, como nos recuerda también Francisco, llamándola *“caritativa obediencia”* (Adm III, 6).

Veamos finalmente el voto de **pobreza**, que he dejado para el final para poder darle toda importancia que merece. De hecho, éste es el gran reto para nosotras, hijas de Clara; aquí entra en juego la especificidad de nuestra Orden en la Iglesia, lo mismo en la del siglo XIII que en la actualidad. Pensemos, en efecto, en la vida de Clara, en su lucha tenaz -acabada sólo dos días antes de su muerte- por ver aprobada la *Forma vitae*, en la cual se hacía objeto de profesión su sueño, el de una vida comunitaria sin rentas ni posesiones: *“Y finalizado el año de la probación, sea recibida a la obediencia, prometiendo guardar perpetuamente la vida y la forma de nuestra pobreza”* (RCl II, 14). Pobreza comunitaria en estricta clausura: para vivir hasta el fondo -subrayo “con toda la fuerza”- ese abandono confiado y sereno en las manos del Padre de las misericordias, tan bien expresado en el *Privilegio de la pobreza*: *“Ciertamente, quien alimenta las aves del cielo y viste los lirios del campo, no os faltará en cuanto al sustento y al vestido, hasta que, pasando Él, se os dé a sí mismo en la eternidad”* (6).

Habría que recorrer toda la vida de Clara, desde el momento en el que el altísimo Padre celestial iluminó su alma induciéndola a hacer penitencia (cf. RCl VI, 1; TestCl 24), hasta el día feliz en el que vino a su lecho de muerte *“un hermano con las cartas buladas”* (Proc III, 32), para entender que gastó realmente toda su vida en espera de la confirmación de la Iglesia a esa intuición carismática, como testimonia la hermana Filipa: *“Y deseando ella grandemente tener la Regla de la Orden bulada,*

realmente que un día pudiese poner esa bula en su boca y al día siguiente morir: y sucedió tal como ella deseaba” (ib.). Sabemos bien que Clara ve aprobada, en la *Forma vitae*, la altísima pobreza, en clausura. Por lo demás, era lo que ya estaba viviendo desde los primeros años de su experiencia: estricta clausura, como era la prevista por la *Forma vivendi* hugoliana, que -como sabemos por la *Angelis Gaudium*, escrita por Gregorio IX a Inés de Praga en 1238-, Francisco había aceptado, y Clara y las hermanas habían solemnemente profesado; altísima pobreza, como estaba garantizada por el *Privilegio de la pobreza*, que Clara había pedido y obtenido desde el principio de Inocencio III y había querido volver a confirmar en 1228 por Gregorio IX. Así vivió Clara, rogando a la Santa Iglesia Católica, en la persona del Sumo Pontífice, que también aquellas que hubieran venido después de ella pudieran vivir de la misma manera, con la garantía de un seguimiento real y radicalmente evangélico... “¡con toda la fuerza!”.

¿Qué consecuencias tiene una vida pobre en estricta clausura?

Hay consecuencias muy concretas, que afectan al aspecto de la pobreza material. Por ello Clara pide que las hermanas “*envíen por limosna confiadamente*” (RCl VIII, 2), allí donde Francisco, en el pasaje de la *Regla Bulada*, en la que está inspirada la nuestra, pide que los hermanos “*vayan por limosna confiadamente*” (VI, 2). Esto nos obliga a un doble acto de confianza: a la Providencia del Padre celestial, pero también a la solicitud de los hermanos que deben hacerse mediadores de la bondad de Dios. Precisamente éste es el aspecto que provocó escándalo en tiempos de Clara, haciendo que nuestra *Forma vitae* encontrase tantas dificultades para su aprobación: ¿cómo se puede conciliar una clausura tan estricta con una pobreza tan radical?

Hay además consecuencias que afectan al aspecto de una pobreza más interior. Pensemos sólo en el ámbito de las ayudas espirituales: la persona del confesor, del director espiritual, de las amistades espirituales... todas figuras preciosas en un camino interior comprometido como el nuestro, pero siempre sujetas también éstas a la disciplina de la clausura, en cuanto a posibilidades de contacto. También en esto nos abandonamos a la Providencia del Padre celestial.

A este respecto repito lo que ya he dicho a propósito del voto de castidad y de obediencia: todo depende del modo en que vivamos estas restricciones; lo son, no lo neguemos. Nos sirven realmente para un abandono más pleno y total en Dios, en la certeza de que Él cuida de nosotras y proveerá las ayudas justas en el momento justo, mejor de lo que sabríamos hacer nosotras mismas. Las limitaciones o nos dejan en una tensión de frustración -es decir, experimento el cansancio de un deseo *per se* sano, pero que vivo como injustamente frustrado-, o bien nos abren a una relación de fe más auténtica, más adulta, mediante la cual existe la tensión, pero se trata de una tensión positiva, de crecimiento en la fe y la esperanza.

Opino que todo está, pues, en el compromiso interior con el que nos situamos frente a un límite que nos viene dado. Lo dice bien la *Vita consecrata*:

“Acogida como don y elegida como libre respuesta de amor, la clausura es el lugar de la comunión espiritual con Dios y con los hermanos y hermanas, donde la limitación del espacio y de las relaciones con el mundo exterior favorecen la interiorización de los valores evangélicos” (59).

Vuelvo a lo que he dicho al principio: es cuestión de amor y de fe en la persona del Señor Jesús, y, al mismo tiempo, de conciencia de cuánto bien hace a la naturaleza humana, herida por el pecado, el dique de un límite. No es casualidad que use el término “dique”: dique es lo que permite a un río que haga su recorrido, ordenado y seguro, hacia el mar. Así nuestras limitaciones deberían garantizarnos caminar protegidas por nosotras mismas, por el “vaso de arcilla” (cf. 2Cor 4,7) que es nuestra persona, hacia una vida más plena y más bella de comunión con Dios y con los hermanos.

Para concluir, alguna alusión -solamente alusión, sin pretensión de exhaustividad- a la cuestión del **voto**, hoy precisamente tan debatida. Creo que el problema está en entender bien qué es un voto para un bautizado, y un cuarto voto para un Instituto religioso.

El *Código de Derecho Canónico*, en el can. 1191, define el voto como “*la promesa deliberada y libre de un bien posible y mejor hecha a Dios*”. Por tanto, se puede prometer a Dios con el ánimo de voto algo que sea, antes que nada, un *bien*; luego que sea posible de realizar; y finalmente que sea *mejor*, es decir, de lo que estamos obligados ya por la ley divina común a todos los bautizados.

De todo lo que hemos dicho hasta ahora, creo que se puede deducir como lógica consecuencia que el voto de clausura es un *bien* para la persona, toda entera, porque promueve en ella una comunión más íntima y perfecta con la persona del Señor Jesús: en este sentido constituye, pues, un camino privilegiado para alcanzar la plena madurez cristiana, y, por tanto, necesariamente también humana.

Que el voto sea *posible* lo demuestra una tradición secular: el voto es profesado desde 1263, fecha de aprobación de la Regla de Urbano IV para la Orden de Santa Clara; es decir, antes incluso de que la decretal *Peligroso* de Bonifacio VIII, en 1298, impusiese a todos los monasterios femeninos una estricta clausura. Desde entonces, con adaptaciones sucesivas, hemos llegado a las actuales *Constituciones Generales*, como testimonio de una forma de vida religiosa sumamente apreciada por la Iglesia y por la cual varios pontífices han manifestado siempre palabras de gran estima y gratitud.

En fin, es un bien *mejor*, que impele a la persona más allá de lo que son las obligaciones no sólo de una vida cristiana, sino también de una vida consagrada: de hecho es así, como hemos dicho varias veces... pero porque ¡nosotras queremos que sea así! En el sentido de que, si estamos aquí, es porque no nos bastaba no sólo una buena vida cristiana, como la que llevábamos ya fuera, ni siquiera

tampoco una vida consagrada que no respondiese a la exigencia que sentíamos como prioritaria, “de estar con el Señor”, viviendo “no sólo por Él y con Él, sino también sólo de Él” (cf. VSp 5).

Vayamos ahora a la cuestión del “cuarto voto”. El *Diccionario de los Institutos de perfección* (VII, col. 1125):

*“Es un compromiso que se asume [...] en el contexto de la profesión en una comunidad religiosa; en la forma expresa un auténtico compromiso de la fuerza de un voto; en el contenido, más allá del compromiso asumido en los tres votos religiosos comunes. El cuarto voto no es, pues, un voto totalmente privado con efectos puramente morales, sino un voto regulado jurídicamente por la autoridad eclesiástica con efectos sobre el plano del derecho eclesiástico”.*

Desde el siglo XIII hasta hoy, en la tradición de la Iglesia hay Órdenes e Institutos que se han obligado también mediante un cuarto voto, más allá de la triada clásica castidad-pobreza-obediencia, nacida probablemente en torno al siglo XII. Por ejemplo, los Saverianos, el de la evangelización de los paganos; los Misioneros de la Caridad, el de servir a los más pobres de los pobres... El nuestro ha sido el primer cuarto voto, y desde mediados del siglo XIII ha acompañado siempre la historia de la Orden. El cuarto voto habla de la forma particular de vivir los otros votos, comprometiendo al Instituto que lo profesa a una mayor radicalidad... ¡Precisamente hemos demostrado que esto es lo que nos sucede!

Llegados aquí, se me ocurre acabar de manera natural así. Si los votos son un don de gracia que la Iglesia concede a un bautizado de hacer una profesión para manifestar públicamente su voluntad de servir a Dios y a la Iglesia misma con mayor perfección, y el cuarto voto especifica más concretamente su modalidad, entonces el voto de clausura es la posibilidad, la gracia que se nos da de poder decir a todos, con los hechos, que queremos vivir para Jesús en la soledad, el silencio, la oración, la intensa penitencia, el humilde cansancio diario, por usar las expresiones de nuestro ritual. No sólo queremos, como Clara, hacer nuestro *sine proprio* todavía más audaz que el de Francisco, confiando por todo y en todo en la Providencia del Padre, que nos debe congregar Él aquí, a través de los hermanos; queremos además hacer más exigente y auténtica la “*santa unidad*”. El cuarto voto nace, en suma, de la exigencia de respuesta de un corazón que ama “*con toda la fuerza*”: y ¡qué preciosa es la gracia que nos ofrece la Iglesia de amar de este modo al Señor “juntas”, como Orden, porque esto nos garantiza, además de Su misma ayuda, también la fuerza increíble de la comunión!

“La clausura evoca esa celda del corazón en la que cada cual es llamado a vivir la unión con el Señor”  
(San Juan Pablo II. Vita consecrata)

---

Monasterio de S. Clara

Vita Vitellia, 97

00152 Roma

Se trata de encuentros de formación celebrados en un monasterio de clarisas. Hemos conservado su estilo coloquial. Publicado en *FORMA SORORUM, lo sguardo di Chiara d'Assisi oggi*, 1 / 2015, pp. 42-48.